MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELF. FAX 0858 – 285 379

RESOLUCIÓN I. M. Nº 5382019

POR LA CUAL SE AUTORIZAN PROCEDIMIENTOS A CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN PARA TRABAJOS DE CONTENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA MISIONES.----------

VISTO: La necesidad de ejecutar el proyecto denominado "TRABAJOS DE CONTENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA MISIONES" a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, y

CONSIDERANDO: Que el en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, "...*CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS que determina "Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: "...d) derivado de las situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de Licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesarias para afrontarlas; ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables ...".*

Que el PBC a ser utilizados para el llamado correspondiente se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar la ejecución del siguiente llamado a Contratación por vía de la Excepción:

"TRABAJOS DE CONTENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA MISIONES"

Art. 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 3º: Disponer la comunicación a la D.N.C.P y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Santa Rosa Misiones, 24 de mayo de 2019.

Abg. Claudia Rafaela Núñez.
Secretaria General.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.